

## INFORME A.I. N° 03/2017

### LEGAJOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

#### DEL EJERCICIO FISCAL 2.016

**TIPO DE AUDITORÍA:** Auditoría Financiera – Ejecución Presupuestaria.

**ÁREA DE RIESGO:** Legajos de Rendición de Cuentas.

**NIVEL:** 100 – “Servicios Personales”.

#### i. INTRODUCCIÓN.

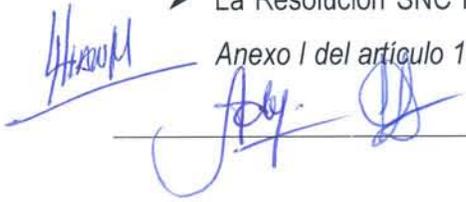
**i.1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD:** La Secretaría Nacional de Cultura (SNC) fue creada por Ley de la Nación N° 3.051/06, con personería jurídica autárquica de derecho público vinculada con el Poder Ejecutivo.

**i.2. MISIÓN:** Diseñar, regular e impulsar las políticas culturales; proteger el patrimonio cultural tangible e intangible, preservar la diversidad cultural y lingüística; promover y amparar la participación ciudadana en todas las actividades, las distintas creaciones y manifestaciones culturales, con el propósito de reforzar la identidad nacional.

**i.3. VISIÓN:** Ser una institución confiable, transparente y pluralista, consagrada a la protección de la riqueza y la diversidad cultural, a la promoción y defensa de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales, reforzando la identidad nacional e una sociedad más justa, cohesionada e integradora.

#### ii. ANTECEDENTES

- Decreto N° 6.715/2.017 “Por el cual se modifica el Decreto N° 4.774/2.016, que reglamenta la Ley N° 5.554, del 5 de enero de 2.016, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.016», vigente para el Ejercicio Fiscal 2.017”.
- La Resolución SNC N° 441/2.017 de fecha 21 de junio de 2.017 *“Por la cual se rectifica el Anexo I del artículo 1° de la Resolución SNC N° 614/2.016 “Por la cual se aprueba el Plan de*



*Trabajo Anual, Cronograma de Actividades y la Identificación del Plan de Gestión de Riesgo de la Dirección de Auditoría Interna de la Secretaría Nacional de Cultura dependiente de la Presidencia de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.017<sup>o</sup>.*

### iii. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

#### iii.1 Objetivo General

Supervisar los procedimientos ejecutados en el área de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas y en el área de la Dirección General de Administración y Finanzas, en el marco del Decreto 6.715/2.017, y presentar informe sobre el proceso de pago de remuneraciones a la AGPE.

#### iii.2 Objetivos Específicos

- Obtener evidencias suficientes y competentes de que se contemplen y se implementen procedimientos que permitan demostrar y verificar que el sistema de control interno, es efectivo y confiable.
- Cotejar que el registro del personal contratado y funcionario permanente en el SINARH – LEGAJOS se encuentre conforme a las normativas vigentes.

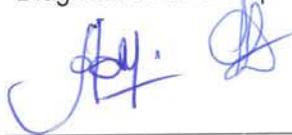
### iv. ALCANCE

El periodo de evaluación comprende el Ejercicio Fiscal 2.016. El resultado del presente informe surge del análisis de los documentos proveídos a la Dirección de Auditoría Interna para su estudio, la mencionada documentación es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Secretaría Nacional de Cultura intervinientes en la ejecución de las operaciones examinadas.

Además el análisis no incluye una revisión detallada e integral de todos los procesos, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como expresión de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

#### iv.1. PROCEDIMIENTOS:

 -Diagnóstico de área por medio del Cuestionario de Control Interno.



-Verificación de Legajos de Rendición de Cuentas remitidos a esta Dirección de Auditoría Interna, para la obtención de evidencias a los efectos de emitir un informe sobre la utilización de los recursos de la Institución.

-Aplicación de procedimientos alternativos de auditoría, de acuerdo a las situaciones y/o circunstancias observadas durante el transcurso del trabajo.

-Remisiones de informes de síntesis ejecutivas a la Auditoría General del Poder Ejecutivo en el Formato MECIP N° 210.

-Elaboración de informe.

#### v. MARCO LEGAL APLICABLE

Esta auditoría tuvo en cuenta las siguientes disposiciones legales para el desarrollo de los trabajos:

- Constitución Nacional del Paraguay.
- Ley N° 3.051/06 "Nacional de Cultura".
- Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública".
- Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Decreto N° 8.127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Decreto N° 13.245/01 "Por el cual se reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Decreto N° 1.249/03 "Por el cual se aprueba la Reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado".
- Resolución AGPE N° 152/08 "Por el cual se aprueba, adopta y se establece la obligatoriedad del Manual de Auditoría Gubernamental para la Auditoría Interna que ejerce la Auditoría

General del Poder Ejecutivo y las Auditorías Internas Institucionales dependientes del Poder Ejecutivo”.

- Resolución AGPE N° 323/14 “Por la cual se deroga la Resolución N° 142/2012, se aprueban los formatos del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), el avance de Ejecución del Plan de Mejoramiento (APM) y el instructivo para la Elaboración y Seguimiento de los Planes de Mejoramiento sobre los informes de los Órganos de Control Interno y Externo”.
- Decreto N° 6.715/2.017 “Por el cual se modifica el Decreto N° 4.774/2.016, que reglamenta la Ley N° 5.554, del 5 de enero de 2.016, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.016», vigente para el Ejercicio Fiscal 2.017”.
- Resolución SNC N° 441/2.017 de fecha 21 de junio de 2.017 “Por la cual se rectifica el Anexo I del artículo 1° de la Resolución SNC N° 614/2016 “Por la cual se aprueba el Plan de Trabajo Anual, Cronograma de Actividades y la Identificación del Plan de Gestión de Riesgo de la Dirección de Auditoría Interna de la Secretaría Nacional de Cultura dependiente de la Presidencia de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017””
- Resolución AGPE N° 89/2017 “Por la cual se autoriza el acompañamiento técnico y la supervisión a los trabajos realizados por las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo”.
- Otras disposiciones pertinentes.

#### vi. CONSIDERACIONES Y NÓMINA DE AUTORIDADES

La Dirección Financiera, depende jerárquicamente de la Dirección General de Administración y Finanzas que a su vez depende jerárquicamente del Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Cultura según Resolución SNC N° 416/2017 del 09 de junio de 2017 “Por el cual se establece la estructura orgánica y funcional de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República”

DESDE: ENERO	HASTA: SETIEMBRE
Arq. Mabel Causarano	Ministra Secretaria – Ejecutiva
C.P. Edberta Mendoza	Directora General de Administración y Finanzas
Lic. Edith Leiva	Directora Financiera

DESDE: SETIEMBRE	
Dr. Fernando Griffith	Ministro Secretario – Ejecutivo
Lic. Aníbal Lovera Talavera	Director General de Administración y Finanzas
Lic. Edith Leiva	Directora Financiera

**vii. DESARROLLO DEL INFORME.**

Este informe es en base al análisis de documentos y Legajos de Rendición de Cuentas efectuados al Nivel 100 – “Servicios Personales” siendo parte de ello, los Objetos de Gastos siguientes, en cumplimiento al Decreto N° 6.715/2.017 y al Plan de Trabajo Anual.

**OBJETOS DE GASTOS DEL NIVEL 100 – “SERVICIOS PERSONALES”**

Objeto del Gasto	Descripción
111	“Sueldos”
113	“Gastos de Representación”
114	“Aguinaldo”
123	“Remuneración Extraordinaria”
125	“Remuneración Adicional”
131	“Subsidio Familiar”
133	“Bonificaciones y Gratificaciones”
137	“Gratificaciones por Servicios Especiales”
141	“Contratación del Personal Técnico”
144	“Jornales”
145	“Honorarios Profesionales”
191	“Subsidio para la Salud”
199	“Otros Gastos del Personal”

*[Handwritten signatures in blue ink]*

OBLIGACIONES EN EL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2.016

O. G.	Ejecución Presupuestaria - Primer Semestre 2016						
	Obligaciones por mes según "Listado de Ejecución Presupuestaria por el Objeto del Gasto"						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
111	674.457.045	667.551.547	670.684.880	661.984.880	657.260.825	657.260.825	3.989.200.002
113	17.850.100	17.850.100	18.937.600	18.937.600	18.937.600	18.937.600	111.450.600
114	0	0	0	0	0	0	0
123	7.589.314	10.632.921	18.073.288	25.369.255	30.334.825	30.924.435	122.924.038
125	7.264.280	8.080.717	11.972.949	17.598.268	23.811.085	17.863.654	86.590.953
131	70.000	70.000	161.070.000	1.500.000	2.070.000	570.000	165.350.000
133	208.300.000	92.997.870	74.953.670	68.564.080	74.722.482	95.816.205	615.354.307
137	0	47.800.000	32.900.000	24.266.663	23.566.667	32.900.000	161.433.330
141	114.181.100	111.619.073	110.881.100	110.881.100	109.231.100	107.771.856	664.565.329
144	51.981.100	51.981.100	51.981.100	50.157.045	50.157.045	50.157.045	306.414.435
145	77.000.000	77.000.000	77.000.000	77.000.000	77.000.000	77.000.000	462.000.000
191	40.400.000	39.800.000	39.700.000	39.270.000	38.800.000	38.800.000	236.770.000
199	64.677.386	58.739.016	57.706.984	50.659.861	45.321.759	1.603.173	278.708.179
<b>Total</b>	<b>1.263.770.325</b>	<b>1.184.122.344</b>	<b>1.325.861.571</b>	<b>1.146.188.752</b>	<b>1.151.213.388</b>	<b>1.129.604.793</b>	

*Handwritten signatures in blue ink.*

OBLIGACIONES EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2.016

O. G.	Ejecución Presupuestaria - Segundo Semestre 2016						
	Obligaciones por mes según "Listado de Ejecución Presupuestaria por el Objeto del Gasto"						
	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
111	657.260.825	667.436.770	656.136.770	678.736.770	667.436.770	667.436.770	3.994.444.675
113	17.850.100	18.937.600	17.850.100	22.200.100	18.937.600	18.937.600	114.713.100
114	0	0	0	0	0	680.106.377	680.106.377
123	34.451.885	35.368.044	35.963.163	34.053.377	35.423.051	59.444.017	234.703.537
125	30.453.490	31.393.050	19.558.134	19.960.881	17.959.501	51.575.060	170.900.116
131	570.000	70.000	570.000	70.000	1.070.000	1.070.000	3.420.000
133	131.165.133	0	227.133.931	123.354.231	127.494.085	241.970.394	851.117.774
137	32.900.000	27.899.997	26.310.000	27.250.000	27.250.000	54.489.963	196.099.960
141	108.231.100	106.407.045	105.495.018	105.738.225	110.573.712	211.141.976	747.587.076
144	50.157.045	48.332.990	48.332.990	48.332.990	47.832.990	97.423.476	340.412.481
145	71.000.000	59.500.000	53.366.667	42.800.000	44.000.000	135.843.055	406.509.722
191	38.700.000	39.000.000	38.833.333	38.960.000	39.000.000	39.000.000	233.493.333
199	0	0	56.731.968	43.322.133	38.664.060	77.380.840	216.099.001
<b>Total</b>	<b>1.172.739.578</b>	<b>1.034.345.496</b>	<b>1.286.282.074</b>	<b>1.184.778.707</b>	<b>1.175.641.769</b>	<b>2.335.819.528</b>	

*Handwritten signatures in blue ink.*

## EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN EL AÑO

Presupuesto de Gastos - Ejercicio Fiscal 2016					
Mes	Presupuesto Vigente Gs.	Obligado Gs.	Pagado Gs.	Obligaciones Pend. De Pagos Gs.	Porcentaje Ejecutado.
01	16.599.514.203	1.263.770.325	0	1.263.770.325	8%
02		1.184.122.344	272.012.732	912.109.612	7%
03		1.325.861.571	1.199.125.722	126.735.849	8%
04		1.146.188.752	2.304.515.786	-1.158.327.034	7%
05		1.151.213.388	1.247.288.222	-96.074.834	7%
06		1.129.604.793	1.055.863.918	73.740.875	7%
07		1.172.739.578	1.265.333.789	-92.594.211	7%
08		1.034.345.496	1.167.900.288	-133.554.792	6%
09		1.286.282.074	1.017.868.129	268.413.945	8%
10		1.184.778.707	1.169.095.839	15.682.868	7%
11		1.175.641.769	732.440.449	443.201.320	7%
12		2.335.819.528	3.908.291.584	-1.572.472.056	14%
					<b>93%</b>

### RESULTADO DEL CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO.

- Cuestionario de Control Interno referente al Objeto de Gasto 133 – “Bonificaciones y Gratificaciones”, en el punto 7 menciona *¿En caso de existir pagos por Labores Insalubres y/o riesgosas se cuenta con las autorizaciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social? Adjuntar evidencia.* Se observa como evidencia Resoluciones a favor del MEC, cuyos edificios hoy forman parte de la SNC, sin embargo, la Resolución N° 5 solo presenta foja final, desconociéndose otros datos como por ejemplo la fecha, y la misma es apenas visible. Asimismo, la Resolución N° 146 del Ministerio de Justicia y Trabajo de fecha 16/03/2007 es también poco visible y en su artículo 1° declara como insalubre la Biblioteca Nacional del Ministerio de Educación y Cultura.

*H. H. H.*

*[Handwritten signature]*

- Cuestionario de Control Interno referente a los Objetos de Gastos 144 – “Jornales” y 145 – “Honorarios Profesionales”, en el punto 5 menciona *¿Los profesionales encuadrados en el rubro 145 poseen en sus legajos copias autenticadas de su título profesional (...)? Adjuntar evidencia.* Se observan algunos títulos profesionales no autenticados por escribanía de los funcionarios Marta Leticia Barrios Estigarribia, Natalia Elianne Antola Guggiari, Vivian Andrea Ortiz Paiva, Zayda Felipa Caballero Rodríguez y Roberto Leguizamón y se observa también un certificado de estudios de Ruth Alison Benítez Benítez entre los citados títulos.

#### DISPONIBILIDAD DE VACANCIAS AL INICIO Y AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2.016

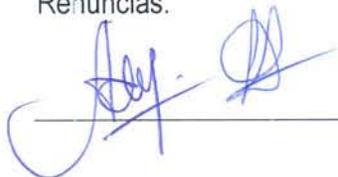
Al inicio del Ejercicio Fiscal 2.016 según Planilla Nro. 3 de «Sueldo Vacante – Mes de Enero/2016» se registran 19 (diez y nueve) vacancias, conforme los siguientes movimientos, y al cierre se registran 26 (veinte y seis) vacancias.

Vacantes - Enero 2.016				
Cantidad	Línea Presupuestaria	Categoría	Denominación	Sueldo
3	11.000	B2K	Director	6.000.000
16	46.000	G3N	Auxiliar técnico administrativo	1.824.055
19			<b>Total</b>	<b>47.184.880</b>

Durante el año fueron utilizadas las 3 (tres) categorías de Director, con nombramientos como cargos de confianza. Y fue denegado el pedido de desprecuarización por el Equipo Económico.

Vacantes - Diciembre 2.016				
Cantidad	Línea Presupuestaria	Categoría	Denominación	Sueldo
2	34.000	E3A	Técnico II	4.300.000
2	45.000	F2G	Asistente técnico administrativo	2.200.000
21	46.000	G3N	Auxiliar técnico administrativo	1.824.055
2	47.000	G9G	Auxiliar de servicios	2.900.000
26			<b>Total</b>	<b>54.205.155</b>

Quedaron vacantes 10 (diez) categorías: 3 (tres) Jubilaciones, 3 (tres) Fallecimientos y 4 (cuatro) Renuncias.



## VARIACIONES EN ASIGNACIÓN DE CATEGORÍAS

FUNCIONARIO: Vicente Alejandro Arrúa Ávalos – (ASCENSO)

Estado	Asignación	O.G.	Categoría	Cargo	Dependencia	Fecha
Contratado	1.824.055	144	Jornales	Asistente	Dirección de Archivo	27/01/2016
Permanente	6.000.000	111	B2K	Director	Dirección de Archivo	21/07/2016

FUNCIONARIA: Zulma Inés Masi Godoy – (CONFIRMACIÓN EN EL CARGO)

Estado	Asignación	O.G.	Categoría	Cargo	Dependencia	Fecha
Contratado	11.500.000	145	Honorarios Profesionales	Directora Gral	DGDyPC	27/01/2016
Permanente	6.000.000	111	B2K	Directora Gral	DGDyPC	21/07/2016
	+Bonif. Y Grat.					

FUNCIONARIO: Adrián Cattivelli Taibo – (CONFIRMACIÓN EN EL CARGO)

Estado	Asignación	O.G.	Categoría	Cargo	Dependencia	Fecha
Contratado	11.000.000	145	Honorarios Profesionales	Director	Comunicación	15/09/2016
Permanente	6.000.000	111	B2K	Director	Comunicación	10/10/2016
	+Bonif. Y Grat.					

## ALTAS Y BAJAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2.016

### NOMBRAMIENTOS

Cant.	C.I. N°	Nombres y apellidos	Decreto	Fecha de Decreto	Cargo	Cat.	Disposición de asignación
1	1.961.821	Mirtha Castorina Monges Rojas	Decreto N° 4.990	26/02/2016	Directora	B2K	Res. SNC N° 155/2016
2	2.500.709	Vicente Alejandro Arrúa Avalos	Decreto N° 5.647	21/07/2016	Director	B2K	Res. SNC N° 454/2016
3	1.192.842	Zulma Inés Masi Godoy	Decreto N° 5.647	21/07/2016	Directora	B2K	Res. SNC N° 454/2016
4	876.798	Fernando Luis Griffith Torio	Decreto N° 5.903	09/09/2016	Ministro-Secretario Ejecutivo	A32	Decreto N° 5.903
5	1.128.912	Marco Antonio Méndez González	Decreto N° 5.988	20/09/2016	Director General	B13	Res. SNC N° 529/2016
6	1.935.433	Adrián Cattivelli Taibo	Decreto N° 6.110	10/10/2016	Director	B2K	Res. SNC N° 484/2016

CONTRATADOS

Cant.	C.I. N°	Nombres y apellidos	Contrato	O.G.	Desde	Resolución	Cargo
1	773.727	Maria Luisa Blanes de Cino	Contrato N° 84/2016	Rubro 145	01/08/16	Res. SNC N° 473/2016	Directora de la Dirección de Patrimonio Cultural
2	4.734.005	Raúl Aureliano Coronel Colman	Contrato N° 86/2016	Rubro 141	10/10/16	Res. SNC N° 575/2016	Comunicador Junior
3	4.176.514	Marciano Chevugi	Contrato N° 87/2016	Rubro 141	01/10/16	Res. SNC N° 607/2016	Consejero Civil

FUNCIONARIOS PERMANENTES DESVINCULADOS

Cant.	C.I. N°	Nombres y apellidos	Disposición	Fecha de disposición	A partir	Motivo
1	2.034937	Fulvia Bernal Fleitas	Res. SNC N° 31/2016	28/01/16	01/02/2016	Renuncia
2	3.711.818	Nill Natalia Aldana Ortiz	Res. SNC N° 32/2016	28/01/16	01/02/2016	
3	2.175.390	Patricia Guadalupe Martínez Gómez	Res. SNC N° 34/2016	29/01/16	01/02/2016	
4	1.832.440	Julián Ariel Ramírez Mereles	Res. SNC N° 234/2016	27/04/16	27/04/2016	
5	634.941	Gloria Elizabeth Oviedo de Conte	Res. SNC N° 717/2016	22/12/16	01/01/17	
6	324.773	Hugo Eulogio Bogado Barrios	Res. SNC N° 163/2016	29/03/16	01/04/16	Jubilación Obligatoria
7	409.201	Blanca de las Nieves Romero Flor	Res. SNC N° 162/2016	29/03/16	01/04/16	Jubilación Ordinaria
8	720.594	Teodora Beatriz Torres de Maldonado	Res. SNC N° 245/2016	04/05/16	01/05/16	Pensión por invalidez
9	2.028.797	Néstor José Martínez Acosta	Res. SNC N° 84/2016	23/02/16	21/02/16	Fallecimiento
10	1.282.467	Antonia Molina Aristiqui	Res. SNC N° 143/2016	16/03/16	07/03/16	Fallecimiento
11	448.270	Rodolfo José Gómez Moreno	Res. SNC N° 402/2016	19/07/16	13/07/16	Fallecimiento
12	232.627	Mabel Causarano Vda. De Asibey	Decreto N° 5.898	08/09/16	08/09/16	Termino de Funciones
13	1.002.792	Wladimir	Decreto N°	20/09/16	20/09/16	

		Velázquez Moreira	5.988			
14	1.192.842	Zulma Inés Masi Godoy	Decreto N° 6.114	10/10/16	10/10/16	

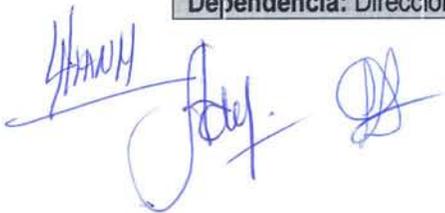
FUNCIONARIOS CONTRATADOS DESVINCULADOS

Cant.	C.I. N°	Nombres y apellidos	Disposición	Fecha de disposición	A partir	Motivo
1	4.556.845	Felipe Ramón Jara Arrúa	Res. SNC N° 69/2016	17/02/16	01/02/16	Renuncia
2	612.052	Bernardo Rodrigo Ocampos González	Res. SNC N° 109/2016	26/02/16	16/02/16	
3	4.813.738	Luis Gerardo Martínez Sánchez	Res. SNC N° 151/2016	18/03/16	01/04/16	
4	3.667.916	Lilia María Ayala Jiménez	Nota-Venció Contrato	30/06/16	01/07/16	Venció Contrato
5	2.898.213	José Carlos Medina Alfonso	Res. SNC N° 430/2016	04/08/16	01/08/16	Renuncia
6	986.544	Sara Juliana Sandoval Amarilla	Res. SNC N° 493/2016	21/09/16	14/09/16	
7	279.962	Luis Manuel Escobar Argaña	Res. SNC N° 548/2016	11/10/16	01/10/16	
8	283.741	Beatriz Eugenia González de Bosio	Venció Contrato	31/12/16	31/12/16	Venció Contrato
9	621.763	Ana Rosa Lluís O'hara	Res. SNC N° 345/2016	21/06/16	01/07/16	Termino de Funciones

**PERMISOS CON SUSPENSIÓN DE REMUNERACIÓN O SIN GOCE DE SUELDOS**

N°	C.I. N°	Funcionario	Estado	O.G.	Cargo	Desde	Hasta
1	4.210.019	Liliana Raquel Calderini Servín	Contratada	141	Técnico - Bailarina	30/05/2016	24/06/2016
2	3.956.975	Juan Carlos Núñez	Contratado	141	Técnico - Bailarín	16/08/2016	15/09/2016
3	3.412.989	Gloria María Morel González	Contratada	141	Técnico - Bailarina	05/10/2016	15/10/2016

**Dependencia:** Dirección General de Diversidad y Procesos Culturales

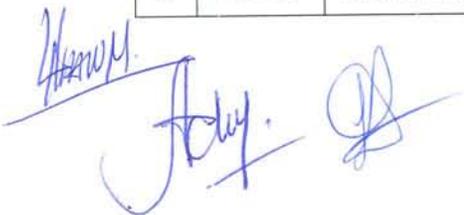


## FUNCIONARIOS QUE USUFRUCTÚEN BECAS EN EL EXTERIOR CON COBRO DE HABERES

En el Ejercicio Fiscal 2.016 no se ha otorgado ningún permiso con goce de sueldos para becarios, así como no se ha gestionado becas a funcionarios para el exterior.

## FUNCIONARIOS COMISIONADOS A OTRAS INSTITUCIONES

Nº	C.I. Nº	Funcionario	Entidad Destino	Res. de Comisionamiento	Periodo
1	634.941	Gloria Elizabeth Oviedo de Conte	Instituto Superior de Bellas Artes – MEC	Res. SNC Nº 80/2016	04/01/16-30/12/16
2	662.107	María Teresa Meza de Melgarejo			
3	1.824.769	Rosalina Acosta Torres	MEC	Res. SNC Nº 952/2015	02/01/16-31/12/16
4	1.937.334	Olga Lucila Garcete	Instituto Superior de Bellas Artes – MEC	Res. SNC Nº 80/2016	04/01/16-30/12/16
5	867.732	Diana Ivanauskas	Municipalidad de Asunción	Res. SNC Nº 46/2016	01/01/16-31/12/16
6	945.675	Natasha Larreinegabe			
7	3.200.908	Clide Barrios Ávalos	Gobernación de Itapúa	Res. SNC Nº 85/2016	04/01/16-31/12/16
8	2.456.157	Ana Soledad Benitez Corvalán	Cámara de Senadores	Res. SNC Nº 01/2016	02/01/16-31/12/16
9	765.897	Jorge Remigio Mendoza Duarte	Instituto Superior de Bellas Artes – MEC	Res. SNC Nº 80/2016	04/01/16-30/12/16
10	2.211.739	Nancy Lilitana Ferreira	MEC	Res. SNC Nº 16/2016	01/01/16-31/12/16
11	1.135.340	Gloria Marisa Salinas	Municipalidad de Ypacarai	Res. SNC Nº 113/2016	01/01/16-31/12/16
12	778.795	Nair Alicia Zelada de Culzoni	Secretaría Nacional de Turismo	Res. SNC Nº 963/2015	01/01/16-31/12/16
13	856.095	Flavio Giménez Romero	Instituto Paraguayo del Indígena	Res. SNC Nº 8/2016	01/01/16-31/12/16
14	451.010	Libertad Natividad Gómez vda. De Duarte	MEC	Res. SNC Nº 952/2015	02/01/16-31/12/16
15	426.389	Francisco Antonio Ricardo Acosta	MEC	Res. SNC Nº 952/2015	02/01/16-31/12/16
16	721.476	Alda Beatriz Carrera	MEC	Res. SNC Nº 39/2016	04/02/16-30/12/16
17	925.894	Adriana Beatriz Fariás Melgarejo	Secretaría Nacional de Turismo	Res. SNC Nº 963/2015	01/01/16-31/12/16
18	624.546	Gabriela Beatriz Rolandi de Ayala	Secretaría Nacional de Turismo	Res. SNC Nº 956/2015	01/01/16-31/12/16
19	418.524	Francisco Javier Carballo Florentín	Municipalidad de Villarrica	Res. SNC Nº 376/2016	01/07/16-31/12/16
20	1.637.544	Dionicio Javier Segovia Peña	MEC	Res. SNC Nº 960/2015	01/01/16-31/12/16
21	1.245.788	Liliana Beatriz Duarte	Municipalidad de Areguá	Res. SNC Nº 962/2015	01/01/16-31/12/16
22	315.224	Francisco Garay Santos	Municipalidad Villa del Rosario	Res. SNC Nº 56/2016	10/02/16-31/12/16
23	365.202	Juan Pastoriza Centurión	Municipalidad de Asunción	Res. SNC Nº 117/2016	07/03/16-31/12/16
24	737.618	Lourdes Elizabeth Guillén Sánchez	Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial	Res. SNC Nº 491/2016	22/09/16-31/12/16
25	3.511.967	Liz María Belén Velázquez Galeano	Municipalidad de Asunción	Res. SNC Nº 492/2016	21/09/16-31/12/16
26	4.434.238	Adrián Isidro Viñales Colina	Municipalidad Luque	Res. SNC Nº 522/2016	Hasta 31/12/16
27	204.122	Roland Rasmussen Niedergesas	Centro Cultural de la República – El Cabildo	Res. SNC Nº 630/2016	04/11/16-31/12/16



## MEDIDAS DISCIPLINARIAS APLICADAS QUE IMPLIQUEN SUSPENSIÓN EN EL PAGO DE LOS HABERES

Se comprueban con las Resoluciones SNC N° 75/2016, 125/2016, 202/2016, 264/2016, 331/2016, 394/2016, 443/2016, 500/2016, 570/2016, 706/2016 y 38/2017, que los funcionarios (citados en el cuadro) presentan faltas graves al Reglamento Interno vigente que en su punto 5.5. Ausencia Injustificada menciona cuanto sigue: «...Las ausencias injustificadas que se produzcan por tres días continuos o más de cinco días alternados en el mismo trimestre, serán consideradas falta grave, y serán pasibles de sumario administrativo.»

Al respecto, las situaciones mencionadas son reguladas por la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 68.-Serán faltas graves las siguientes: a) ausencia injustificada por más de tres días continuos o cinco alternos en el mismo trimestre; b) abandono del cargo; d) reiteración o reincidencia en las faltas leves;

La auditoría no ha visualizado documentos que comprueben la aplicación de sanciones disciplinarias específicamente sumario administrativo, sí se observa que debido a las reiteradas ausencias fueron sometidos a descuentos por los días no trabajados, así como lo establece el Reglamento Interno Resolución SNC N° 590/10.

Nº	C.I. Nº	Funcionario	Relación Laboral
1	2.484.244	Ilda Bogarín Roa	Permanente
2	4.011.675	Blas Díaz Cabrera	Permanente
3	1.192.755	José Osvaldo Fleitas	Permanente
4	787.936	Marciana Villamayor de Franco	Permanente
5	717.588	Mirna Ercilia Maciel de Díaz	Permanente
6	1.135.340	Gloria Marisa Salinas Vera	Permanente
7	3.781.772	Sergio Daniel Ríos Díaz	Contratado
8	2.639.978	Ruth Alison Benítez Benítez	Contratada
9	3.617.760	Aida Benicia Sosa Aquino	Contratada
10	365.202	Juan Pastoriza Centurión	Jubilado (Ejercicio Fiscal 2.017)

## PROCESO DE PAGO DE REMUNERACIONES

El proceso previo se realiza en la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas y la Dirección Financiera se encarga de procesar los pagos.

Para los funcionarios permanentes existen tres procesos, uno el de incumplimiento para determinar las multas, otro es el cálculo de remuneraciones extraordinarias y adicionales según pedido de los superiores jerárquicos y el tercero es la gestión para procesar las bonificaciones (responsabilidad en el cargo, por título, por antigüedad y por insalubridad).

Para el personal contratado nuevo previo al ingreso a la Secretaría Nacional de Cultura, en la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas se gestiona el concurso o la solicitud de excepción, según sea el caso, la gestión va hasta la habilitación en el SINARH.

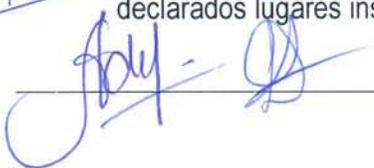
En caso del Personal Contratado ya ejerciendo funciones, se procesa las multas según incumplimiento del Reglamento Interno.

## OBSERVACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS LEGAJOS DE RENDICIÓN DE CUENTA

En base al análisis de los documentos y sus respectivas observaciones, los mismos son hallazgos de control interno los cuales no inciden de forma significativa en la gestión de la entidad, garantizando el fiel cumplimiento de los procedimientos.

Se adjunta al presente informe CD conteniendo planilla del personal permanente, comisionado y contratado con sus respectivas categorías y salarios, remuneraciones por responsabilidad, extraordinarias y adicionales, bonificaciones y cualquier otro tipo de remuneración efectivamente desembolsada, de los meses del Ejercicio Fiscal 2.016 y su consolidado.

## RECOMENDACIÓN

-  ➤ Solicitar al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la inspección de los sectores declarados lugares insalubres de la Secretaría Nacional de Cultura, a efectos de actualizar la
- 

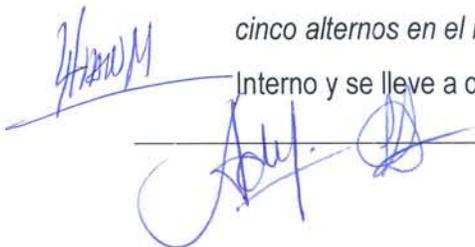
disposición legal, a fin de ajustarse lo considerado a lugares insalubres para obtener una calificación actualizada de los mismos, como son **la Biblioteca Nacional, el Archivo Nacional y el Museo de Bellas Artes**, por lo tanto a modo de resguardar la salud de los funcionarios afectados a trabajos en estas Dependencias, ajustándose a lo dispuesto por la **Ley N° 496/95 QUE MODIFICA, AMPLIA Y DEROGA ARTÍCULOS DE LA LEY N° 213/93, CÓDIGO DEL TRABAJO, Artículo 198.** *Quando el trabajo debe realizarse en lugares insalubres o por su naturaleza pongan en peligro la salud o la vida de los trabajadores o en condiciones penosas, turnos continuos o rotativos, su duración no excederá de seis horas diarias o de treinta y seis semanales, debiendo percibir salario correspondiente a jornada normal de ocho horas.*

- Solicitar la autenticación de las copias de todos los títulos profesionales, de manera a que los mismos se ajusten a las disposiciones legales vigentes, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 4.774 de fecha 19 de enero de 2016, *POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5.554 DEL 5 DE ENERO DE 2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016"*.

**j.l) Bonificación por Grado Académico:** Será asignada y abonada al personal sobre la base de escalas de asignaciones por títulos de grado, post grado y/o especializaciones a nivel terciario, **contra presentación de fotocopia autenticada del título.**

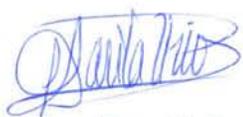
Los responsables de la institución, en lo sucesivo deberán implementar mecanismos de control de manera que todas las rendiciones contengan copias autenticadas del título habilitante que soporten las erogaciones realizadas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

- Los distintos organismos y entidades del estado, tienen la atribución legal de organizar el trabajo en el ámbito de sus atribuciones, haciendo uso para el efecto de un margen de reglamentación razonable conforme a la naturaleza específica del servicio que ofrece a la sociedad. En este sentido este reglamento en cuanto a la aplicación de sanciones se basa en los principios legales establecidos en la **Ley 1.626/00 "De la función Pública" Art. 68.-** Serán faltas graves las siguientes: **a) ausencia injustificada por más de tres días continuos o cinco alternos en el mismo trimestre;** por tanto, recomendamos que se aplique el Reglamento Interno y se lleve a cabo hasta la sumario.



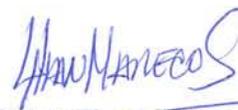
Por tanto, en vista a las observaciones del presente informe a través de la verificación documental, la Dirección de Auditoría Interna recomienda la elaboración de un Plan de Mejoramiento a la Dirección de Museos, la Dirección de Archivo Nacional, la Dirección de Biblioteca Nacional y la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, en un plazo no mayor a los 10 días a partir de la recepción del mismo, debiendo ser remitido posteriormente a esta Dirección.

Asunción, 31 de julio de 2017



**Srta. Sara Zamphirópolis**

Jefa Auditoría Financiera



**Lic. Lilian Elena Marecos**

Jefa Auditoría de Gestión



**Lic. Gladys Alicia De Vargas**  
Directora